

Ayudas "Torres Quevedo", del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento.



Plazo de Presentación

Apertura el 23/01/2024 y cierre el 13/02/2024



Órgano convocante

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN



Ámbito

Estatal



Presupuesto de la Ayuda

20.100.000 €



Ayuda máxima a recibir

55.000 €

Información Adicional

Bases Regulatoras: [ver](#)

Convocatoria: [ver](#)

Sede Electrónica: [ver](#)



¿Para qué es la ayuda?

Promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.



¿Quién puede pedirla?

- Las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las JEI.
- Los centros tecnológicos.
- Los centros de apoyo a la innovación tecnológica.
- Las asociaciones empresariales.
- Los parques científicos y tecnológicos.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 23/01/2024 hasta el 13/02/2024.

¿En qué consiste la ayuda?

La cuantía de las ayudas se determinará en función del coste de contratación (la suma de la retribución dineraria bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social), del tipo de proyecto y del tipo de entidad.

El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda por este concepto no podrá ser superior a 55.000 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior.

Por otro lado, solo serán financiados aquellos costes de contratación que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 28.000 euros.

⋮

¿Qué gastos o acciones me cubre?

Costes salariales, gastos de estancia y gastos de matriculación.